



**LEGISLACIÓN Y NORMATIVA**

**SUMARIO:**

CONCEJO DELIBERANTE:

Ordenanza Nº 4596/2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decreto Nº 1354/2022

**ORDENANZA**

Río Tercero, 3 de noviembre de 2022

**ORDENANZA Nº Or 4596 /2022 C.D.**

**VISTO:** Que se ha receptado solicitud para aprobar la Obra de provisión de gas natural, según plano DC 00708/044 a los lotes ubicados en Barrio Villa Zoila sobre calle: **Plumerillo**: (lado Norte) entre calles Rivadavia y Carlos Guastavino de la designación catastral C 02 S 01 M 188.

**Y CONSIDERANDO:** Que dada la proximidad de la Red Distribuidora de Gas Natural existente en la zona, se ha tramitado el Proyecto de Obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos inmuebles.

Que la ejecución se materializará por Contratación Directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza Nº Or. 093/84 C.D. y su modificatoria Nº Or 1886/2000 C.D., que rige para la ejecución de Obras de Gas Natural.

Que la Resolución G.E. Nº 1- 113 del año 1982 reglamenta la realización de Obras a ejecutar por terceros contratadas por los futuros usuarios.

Que por tratarse de una Obra de Utilidad Pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución y el uso del espacio público.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1º):** AUTORÍCESE la ejecución y el uso del espacio público para la Obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 00708/044 a los lotes ubicados en Barrio Villa Zoila de la Ciudad de Río Tercero sobre calle: **Plumerillo**: (lado Norte) entre calles Rivadavia y Carlos Guastavino de la designación catastral C 02 S 01 M 188.

**Art. 2º):** AUTORÍCESE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la Empresa que se encuentre debidamente habilitada al respecto debiendo el profesional de la empresa certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas, los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de Obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

**Art. 3º):** Las Obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la normativa vigente en la materia y en especial a la Resolución GE Nº 1- 113/1982 y sus modificatorias.

**Art. 4º):** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

**Art. 5º):** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1354/2022 DE FECHA 04.11.2022

**DECRETO Nº 1354/2022**

RÍO TERCERO, 04 de noviembre de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.11.2022;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4596/2022-C.D., por la que se autoriza la ejecución y el uso del espacio público para la Obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 00708/044 a los lotes ubicados en Barrio Villa Zoila de la Ciudad de Río Tercero sobre calle: **Plumerillo**: (lado Norte) entre calles Rivadavia y Carlos Guastavino de la designación catastral C 02 S 01 M 188.

**Art.2º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO**